



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 26/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2.012, la imposición de la Tasa por Venta Ambulante y de su ordenanza reguladora, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Sí no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 21 de Diciembre de 2.012.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.